

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de diciembre de dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 741-11 que concede la condecoración de la Orden del Merito de Duarte, Sánchez y Mella en el Grado de Caballero, a varias personalidades del arte dominicano. G. O. No. 10655 del 31 de diciembre de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 741-11

CONSIDERANDO: Los grandes logros alcanzados durante su trayectoria y los aportes e invaluable contribuciones al arte dominicano de los artistas que figuran en la parte dispositiva del presente decreto.

VISTA: La Ley No. 1113, de fecha 26 de mayo del 1936, que crea la Orden al Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

OIDO: El parecer favorable del Consejo de la Orden al Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- Se concede la condecoración de la Orden al Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el Grado de Caballero, a las siguientes personalidades del arte dominicano:

1. Juan José Bellapart
2. Aquiles Azar
3. Ada Balcácer
4. Domingo Liz
5. Soucy de Pellerano
6. Fernando Peña Defilló

7. José Rincón Mora
8. Domingo Batista
9. Elsa Núñez
10. Rosa Tavárez

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de diciembre de dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 742-11 que declara de utilidad pública e interés social la adquisición por parte del Estado dominicano, para los fines de que el Ministerio de Educación construya el Centro Educativo Cristóbal Colón, varios solares dentro de la manzana No. 1096, del D. C. No. 1, del Distrito Nacional, y deroga el Dec. No. 536-10. G. O. No. 10655 del 31 de diciembre de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 742-11

CONSIDERANDO: Que es de alto interés nacional promover y desarrollar obras de infraestructura, destinadas a operar como centros educativos oficiales, a través del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO: Que a estos fines el Ministerio de Educación ha aprobado la construcción del Centro Educativo Cristóbal Colón, por lo que se hace necesario la adquisición por parte del Estado dominicano, de varias porciones de terrenos, propiedad de particulares, con las dimensiones adecuadas para desarrollar dicho proyecto.

CONSIDERANDO: Que dicha obra constituye un proyecto integral y es condición fundamental la ejecución de todas sus partes.

CONSIDERANDO: Que la misma contribuirá al desarrollo educativo de las comunidades donde será desarrollado y al país en general.

CONSIDERANDO: Que los terrenos a ser utilizados para la construcción del Centro Educativo antes mencionado deben reunir características específicas necesarias para el desarrollo de actividades educativas.